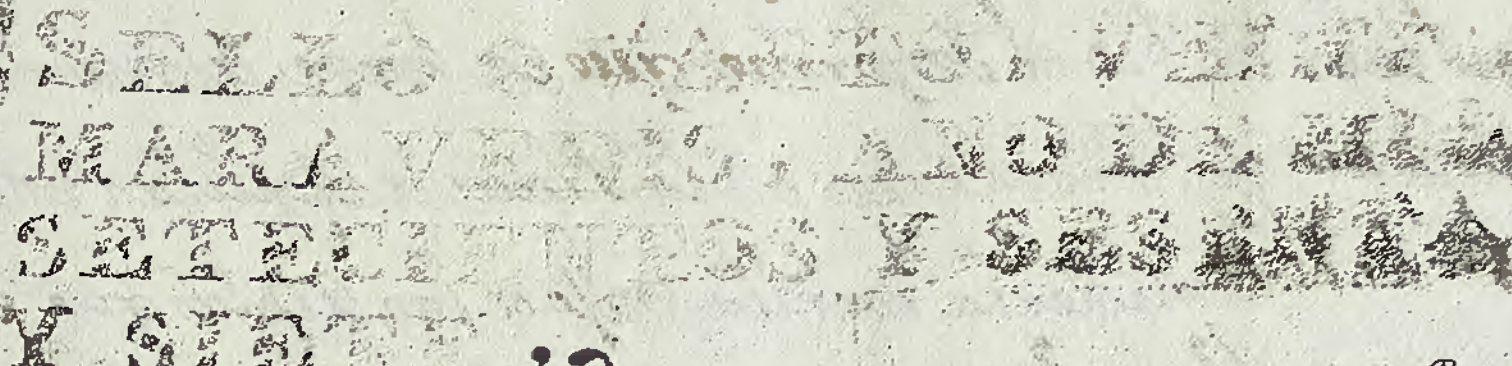




Alcaidía de la Car. Sebio la Carta que escribe la Ciudad de Cartago. a fin de que se pu-
ga el de Cartago. obligue por edictos si hubiere persona que quisiere entrar
a verbin la Alcaidía de la Car. concurra a otra Ciudad con-
daxon se pongan los edictos y se responda por los ^{des} Comi.
Barros a quien toca.

Sebio el Sr. D^o portura al abasto al vino que ejecuta Juan Gomez y en su Inteligencia Dixeran no ha lugar por ahora en lo principal y para siempre en las condiciones y modo y que respecto a que los vinos nuevos segun los Informes no se hallan en estado de poderse degustar sin perjuicio a la salud publica mayor de los grandes Calores que se experimentan se suspenda el habonimiento de dicho abasto de vino nuevo hasta el dia veinte del corriente mes que de aqui al presente para rematar antes de cumplirse y comenzar el abasto desde primero al siguiente admitiéndose en dicho tiempo las sorturas y beneficio que se hubiere en favor de comun vago de aca y glada condiciones y con tal que antes de hacer el remate se traiga a la subasta con llamamiento y que en el Interim los S^{res} Regidores o mer. Dip^{dos} de abastos y procuradores Sindico y Personero extendan la vista a los vinos q^e se traigan a la venta cobrando